**CIUDADANA:**

**JUEZA (DISTRIBUIDORA) DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACION Y SUSTANCIACION DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO COJEDES.**

***SU DESPACHO.-***

Yo, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, venezolana, Mayor de edad, Civilmente hábil, domiciliada en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con números de teléfonos: xxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxx, Titular de la Cédula de Identidad Número, **V- xxxxxxxxxxxxxx**, respectivamente. Asistida en este acto, por el ciudadano, -------------------------------------**,** Abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad Número **V- 9.539.865,** e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número **136.248**, con domicilio procesal en la calle Pichincha, entre calles Mariño y Libertad, casa N° 4-35, del Municipio Ezequiel Zamora del Estado Cojedes, Teléfono: **0414-5951316**, ante su competente autoridad ocurro para exponer y solicitar lo siguiente:

**CAPÍTULO I.**

**LOS HECHOS.**

**PRIMERO**: **Contraje** Matrimonio Civil con el ciudadano: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** Venezolano, Mayor de edad, Civilmente hábil, domiciliado en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Titular de la Cédula de Identidad Número, **V-xxxxxxxxxxx**, ante la Oficina de Registro Civil del Municipio Francisco Linares Alcantara del Estado Aragua, en fecha ocho (**xx**) de diciembre del año dos mil tres (**xxxx**), según Acta Número **xxcx**, que se encuentra inserta en el Folio **xxx**,Tomo Número **xx**,en el libro de Registro Civil de matrimonios correspondiente al año dos mil tres (xxxx**)**, según consta en Copia Fotostática Certificada del Acta de Matrimonio (la cual anexo en este escrito marcada con la letra **“A”**). **SEGUNDO**: Una vez celebrado el Matrimonio Civil de mutuo y común acuerdo fijamos nuestro Único Domicilio Conyugal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Manrique, Estado Cojedes. **TERCERO**: En cuanto a Bienes Muebles e Inmuebles que liquidar, no hay liquidación alguna puesto que no existen gananciales en nuestra comunidad conyugal, por lo tanto no tenemos nada que reclamarnos al respecto. **CUARTO**: Declaro que de esta unión matrimonial procreamos un (**01**) hijo, de trece (**13**) años de edad, que lleva por nombre: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, Titular de la Cédula de Identidad Número **V- xxxxxxxxxxxxx,** según se evidencia en Acta de nacimiento N° xx**,** que se encuentra inserta en el Tomo Número **V**,en el libro de nacimientos del Registro Civil correspondiente año dos mil cinco (xxxx**)**, (la cual anexo en este escrito marcada con la letra **“B”**). **QUINTO**: Sucede ciudadana Jueza que desde octubre del 2017, nuestro matrimonio se encuentra fracturado por circunstancias de **DESAMOR,** **DESAFECTO, DESAVENIENCIAS** e **INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES** que hacen imposible nuestra vida en común por lo que acudo ante su competente autoridad para solicitar el divorcio, siendo nuestro último  Domicilio  Conyugal el siguiente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Manrique, Estado Cojedes.- **SEXTO:** Declaro que el ciudadano: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** anteriormente identificado ha venido cumpliendo de mutuo acuerdo en lo siguiente: 1) El adolescente quedará bajo la responsabilidad de crianza de su madre, quien la ha ejercido hasta el momento. 2*)* La Patria potestad será compar­tida como se ha venido haciendo hasta el presente, entre el padre y la madre quienes nos esforzaremos para que a nuestro hijo no le falte nada para su desarrollo integral. 3) En lo que respecta al régimen de convivencia familiar, hemos decidido que se siga cumpliendo de la misma manera que se ha hecho hasta el momento, el padre podrá visitar a su hijo en cualquier día de la semana sin que esto interrumpa las obligaciones escolares del adolescente, los fines de semana serán compartidos, así como también los carnavales, semana santa y vacaciones escolares, es decir en consenso lo decidiremos, el día del padre el adolescente la pasara con el padre y el día de la madre con la madre y en el mes de diciembre el día 24, nuestro hijo lo pasará con su padre, y el 31 de diciembre lo pasará con su madre . El padre y la madre se ocuparan en todo lo relacionado con la obligación de manutención, educación y vestuario del adolescente tal y como se ha venido haciendo hasta la presente fecha. 4) El Padre aportara la cantidad de MIL QUINIENTOS BOLIVARES SOBERANOS (1.500,00 Bs S.) Mensuales al adolescente.En cuanto a los gastos escolares, gastos en el mes de diciembre y gastos médicos y de medicina, los cubriremos el cincuenta por ciento (50%) de los mismos; es decir, cincuenta por ciento (50%) cada uno de nosotros.

**CAPÍTULO II.**

**DEL DERECHO.**

Una vez expuesta la situación de hechos, fundamento la presente solicitud de Divorcio en el artículo **185** del Código Civil, en concordancia con la sentencia dictada por la Sala Constitucional en fecha dos (**02**) de junio de **2015**, **N°** Expediente **12**-**1163**, la cual realiza una interpretación constitucional del artículo **185** del Código Civil vigente y establece, con carácter vinculante, que las causales de divorcio contenidas en el artículo **185** del Código Civil vigente no son taxativas, por lo cual cualquiera de los cónyuges podrá demandar el divorcio por las causales previstas en dicho artículo o **por cualquier otra situación que estime impida la continuación de la vida en común, en los términos señalados en la sentencia N° 446/2014 y 1070/2016*,*** acogiéndome a mis derechos constitucionales como el libre desenvolvimiento de mi personalidad, la de adquirir un *estado civil* distinto, el de constituir legalmente una nueva familia, y otros derechos sociales que son intrínsecos a mi persona. De acuerdo a este nuevo criterio, cualquiera de las partes tiene la posibilidad de solicitar el Divorcio, motivado a que se han generado entre nosotros inconvenientes que impiden la continuación de la vida en común, sin necesidad de esperar el tiempo requerido en el último párrafo del citado artículo **185** del Código Civil. El procedimiento a seguir sea el de la jurisdicción voluntaria, establecido en los artículos del 895 al 902 del Código de Procedimiento Civil.

**CAPÍTULO III.**

**PETITUM.**

Con Fundamento en los Hechos Expuestos y en el Derecho anteriormente Invocado yo, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, antes identificada, solicito muy respetuosamente a la Ciudadana Jueza, una vez cumplidos todos los extremos legales, Declare con lugar la presente solicitud de Divorcio.-

**CAPÍTULO IV.**  
**DOCUMENTOS FUNDAMENTALES.**

Para su debida consideración anexo a este libelo los siguientes documentos:

**1-.** Copias simples de las Cédulas de Identidad de: **ZULY NORELYS SEVILLA RODRIGUEZ, JESUS ENRIQUE RONDON CAMACHO.-**

**2-.** El Acta de Matrimonio Número **xxxx** distinguida con la letra “**A**”.-

**3-.** El Acta de Nacimiento Número **xx** y Copia simple de la Cédula de Identidad de nuestro hijo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** distinguidas con la letra “**B**”.-

4-. Planilla de Asunto Nuevo donde se identifica al joven adolescente, sus padres y el abogado asistente.-

Finalmente, ruego que esta solicitud sea admitida, sustanciada Conforme a Derecho y en fin Declarado el Divorcio con todos los pronunciamientos de Ley y solicitamos cuatro (**04**) Copias Certificadas de la Sentencia Declaratoria del Divorcio. Es Justicia que espero en la Ciudad de San Carlos del Estado Cojedes, a la fecha de su presentación.-

**La Solicitante**

**El Abogado Asistente**. **La Secretaria**,

1.) Sentencia N° 446 de fecha 15/05/14 de la Sala Constitucional, estableció la apertura de la articulación probatoria ante la negativa del hecho de la separación por parte del cónyuge demandado.

2.) Sentencia N° 693 de fecha 02/06/15 de la Sala Constitucional, determinó que las causales de divorcio allí previstas son enunciativas y no taxativas.

3.) Sentencia N° 1016 de fecha 09/12/16 de la Sala Constitucional, instauró el incompatibilidad o desafecto como causales de divorcio.

4.) Sentencia N° 136 de fecha 03/03/17 de la Sala de Casación Civil, estableció que cuando uno de los cónyuges manifieste la incompatibilidad de caracteres o el desafecto para con el otro, el procedimiento de divorcio no requiere de un contradictorio, ya que es suficiente el deseo de no seguir en matrimonio por parte del cónyuge solicitante para que se decrete el divorcio.

Noticia de interés para abogados litigantes: en fecha 30/03/2017 la Sala civil bajo ponencia del magistrado Guillermo Blanco, estableció el desamor como causal de divorcio. Exp. 16-479.